

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

De D/D<sup>a</sup> EJA con DNI 41085580J que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago de 332,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €

### 3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/255/15 y resultando:

D. Eduardo Rodríguez Ríos con DNI 08912215Z, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para hacer acceso en la parcela 126 del polígono 24 de Berja desde la AL-5401 y por las parcelas 26 y 27 del polígono 24.

Con la solicitud se acompaña, con visado de 28 de diciembre de 2015, del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía Proyecto de nueva ubicación de camino de acceso a parcela 26 del polígono 24 del T. M. de Berja, redactado por la Ingeniero D. Isabel María Gutiérrez López, con inclusión del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 1 de octubre de 2017 según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable Común Carácter Natural de Regadío, Ordenanza SNU-CN-R de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). De acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2, Área de Cultivos Forzados en expansión.

Visto que en el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: acceso
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcelas 26 y 27 del Polígono 24 finca registral 37635 y 11841 de Berja.
- Promotor: D. Eduardo Rodríguez Ríos con DNI 08912215Z
- Presupuesto de ejecución material: 4.523,27 €
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> Isabel María Gutiérrez López, Ingeniero
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Sánchez Escamilla
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.

Con fecha 20 de septiembre de 2017 se emite por la Excm. Diputación de Almería prórroga del permiso contenido en el informe nº 398/15 P, para construcción de acceso en el término municipal de Berja por un plazo de 12 meses.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja, así como a las condiciones establecidas en el documento técnico de la autorización de la Diputación

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.523,27 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: ..... 135,70 €

Ingresado Anteriormente: 157,75 €

A Ingresar..... 22,05 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.523,27 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: ..... 55,00 €  
 Ingresado Anteriormente: ... 55,00 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE 93 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud para la obra de ejecución de 93 nichos en cementerio público municipal de Berja presentado por la mercantil CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF B-04442323 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 24 de octubre de 2.017, según el cual “...a efectos de lo establecido en el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Plan presentado...”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de 93 nichos en cementerio público municipal de Berja, Expte.: 0M/005/17.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de la obra.

**5°.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon

**6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA